

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado radicado No. 2019-350 no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga, 5 de agosto de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-350 RESTITUCION DE INMUEBLE
PROCESO MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, 5 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de agosto de dos mil veinte.

El demandante señor CARLOS PLATA CASTILLA en la restitución de inmueble arrendado contra JUAN SEBASTIAN BELTRAN GARCIA, MILTON AUGUSTO BELTRAN GARCIA Y JOSE FERNANDO BALLEEN DIAZ, solicita al juzgado el retiro de la demanda y la terminación del proceso por pago total de lo adeudado, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

Examinado el expediente se observa que fue dictada sentencia de restitución de inmueble y condenados en costas los demandados, luego el proceso no reúne los presupuestos del art. 92 del C.G. por lo que se procede a dar por terminado el proceso por pago total conforme lo manifestado por el señor CARLOS PLATA CASTILLA.

Siendo procedente lo solicitado el juzgado con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Negar el retiro de la demanda solicitado por el demandante señor CARLOS PLATA CASTILLA por lo dicho anteriormente.

Dar por terminado el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por CARLOS PLATA CASTILLA contra JUAN SEBASTIAN BELTRAN GARCIA, MILTON AUGUSTO BELTRAN GARCIA Y JOSE FERNANDO BALLEEN DIAZ por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59b430b17e439d286099024d8aa5b12c5ac1767e897fe598d9d0b48a3ce88cb

Documento generado en 05/08/2020 06:25:56 a.m.